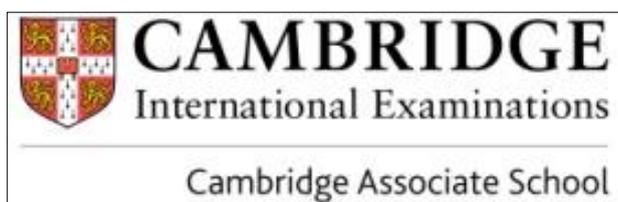


IES PEDRO DE LUNA

PROYECTO CURRICULAR DE ESO



IES PEDRO DE LUNA

c/ Universidad 2-4
50001 Zaragoza
tfno: 976-29-02-49
fax: 976-20-36-35
e-mail:
iespluzaragoza@educa.aragon.es

www.iespedrodeluna.es

(Aprobado por el Claustro de Profesores del IES Pedro de Luna el 27 de junio de 2019)

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Marco legislativo general	5
3. Directrices generales:	7
3.1.Contextualización de los objetivos generales de la ESO en el centro	7
3.2.Líneas pedagógicas y métodos didácticos	9
3.3.Procedimiento para desarrollar la evaluación. Información sobre el aprendizaje y evaluación de los alumnos	11
3.4.Disposiciones sobre la promoción y la titulación del alumnado	14
3.5.Decisiones de carácter general sobre metodología y recursos didácticos. Criterios para el agrupamiento del alumnado.	18
3.5.1.Decisiones sobre recursos didácticos	18
3.5.2.Decisiones sobre agrupamientos de grupos	18
3.5.3.Criterios a la hora de confeccionar los horarios en ESO	19
3.6.Configuración de la oferta formativa y carga horaria de las diferentes materias	20
3.7.Recuperación de las materias con evaluación negativa.	26
3.8.Procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente	27
3.9.Asignación de materias a las especialidades docentes.	29
3.10.Directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas	30
3.11.Criterios y estrategias para la coordinación entre etapas.	32

1 INTRODUCCIÓN

La finalidad de cualquiera de los planteamientos educativos que se trabajan en el I.E.S. Pedro de Luna tiene como último y más importante objetivo el logro de ***una enseñanza de calidad y libertad con vocación de servicio a la Comunidad Educativa en la que se integra***. Una educación que sea capaz de dar respuesta a las necesidades formativas y personales de nuestro alumnado, contribuyendo a un desarrollo integral completo y posibilitando, en un principio, el acceso a estudios superiores y, finalmente, a la integración en la vida social como personas formadas, libres, críticas, solidarias y participativas.

La propuesta de actualización del *Proyecto Curricular de ESO* del IES Pedro de Luna responde a la publicación del nuevo currículo aragonés de Secundaria (ECD/489/2016) en mayo de 2016, que obliga a todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón a revisar y actualizar los documentos del centro a lo largo de los cursos 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019; según se indica en las *Instrucciones del Secretario General Técnico del Departamento de Educación Cultura y Deporte para los centros de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón*, de 24 de agosto de 2016.

Con la nueva orden de evaluación *Orden ECD 624/2018, de 11 de abril sobre la evaluación en ESO*, urge modificar el proyecto curricular en aquellos aspectos que varía. En este nuevo documento se incorporan las modificaciones hechas al proyecto curricular desde la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Todo ***Proyecto Curricular de Centro***, en este caso la de Educación Secundaria Obligatoria, debe partir del análisis de las características del contexto social y cultural del centro para gestionar del modo más eficaz los recursos educativos que desde las administraciones públicas, instituciones locales e iniciativas innovadoras se ponen a nuestra disposición. Dicho de otro modo, debe ser un documento en el que se recojan las directrices y las propuestas globales de intervención educativa que faciliten la aplicación de este currículo a la realidad educativa, en este caso, de nuestro centro Pedro de Luna.

Asimismo, debe ser un documento eficaz, que refleje la realidad del centro y sea capaz de cohesionar, encauzar y articular la acción docente, dándole una línea de continuidad y coherencia que lo convierta en instrumento útil al servicio del centro y de toda la comunidad educativa donde éste se inserta.

Aspiramos, en él, a arbitrar las medidas curriculares y organizativas necesarias para garantizar la consecución de las competencias clave que nuestro alumnado debe conseguir en su paso por el centro. Las competencias suponen una combinación de inteligencias múltiples, habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores, actitudes y emociones que se conceptualizan como un “saber hacer” y que se aplican en los diferentes contextos académicos, sociales y profesionales.

La aprobación del *Proyecto Curricular de ESO* compete al Claustro y debe ser informado a toda la comunidad educativa en Consejo Escolar y, posteriormente, será publicado en la página *web* del instituto para permitir el fácil acceso al mismo a toda la comunidad educativa.

2 MARCO LEGISLATIVO

El presente *Proyecto Curricular de ESO* (PCESO de ahora en adelante) se desarrolla en el siguiente marco legislativo:

LEGISLACIÓN ESTATAL:

- LOMCE: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA:

- Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Corrección de errores de la Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial 4º
- Resolución de 20 de junio de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dispone la organización de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria en la opción de enseñanzas aplicadas para garantizar el tránsito del alumnado que finalice el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y su aplicación en los centros docentes públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016-2017.
- Resolución de 24 de junio de 2016, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se establecen las condiciones de autorización y de organización del Programa de Aprendizaje Inclusivo en el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dispone la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento para su aplicación en los centros de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los institutos de secundaria de la

Comunidad Autónoma de Aragón.

- Orden ECD/779/2016, de 11 de julio, por la que se modifica el anexo de la Orden 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los institutos de secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/62/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3 DIRECTRICES GENERALES

3.1. Contextualización de los objetivos generales de la ESO en el centro, siguiendo el Proyecto Educativo de Centro.

Nuestro alumnado es la razón de ser de nuestro trabajo. Formar personas con espíritu crítico y autonomía y dotarlas de las herramientas necesarias para desarrollar todas sus capacidades personales es el fin fundamental del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Es por ello que el objetivo y, a su vez, el reto más importante de la educación en nuestro centro debe ser crear en él las condiciones óptimas para que todo nuestro alumnado alcance el máximo desarrollo en ese proceso a lo largo de los cursos en los que permanezca en nuestro centro. Asimismo, una buena educación debe contar con *todos los recursos necesarios* para reconocer la diversidad del alumnado y convertirse en el principal vehículo que ayude a superar las diferencias motivadas por las circunstancias sociales, económicas, culturales y familiares.

Los principios en los que se enmarcarán los objetivos de nuestra Comunidad Educativa son:

- **La Calidad y la Equidad de la educación.** Una educación de calidad es una *educación inclusiva* en todos los aspectos, que atienda a la *diversidad* del alumnado y que consiga que cada persona pueda desarrollar sus diferentes capacidades y talentos *profesionales* y *emocionales* en condiciones de igualdad obteniendo los mejores resultados académicos para cada una y reduciendo las tasas de abandono escolar.
- **La implicación de toda la Comunidad Educativa.** Cualquier objetivo que nos queramos plantear exige un esfuerzo que debe ser compartido por todos los componentes que forman un centro. El *centro* y el *profesorado* deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y emocionalmente confortables. Las *familias* tendrán que colaborar estrechamente con el trabajo cotidiano de sus hijos/as y con la vida en los centros docentes. Las *administraciones educativas* deberán sustentar y velar el compromiso y esfuerzo realizado en los centros, así como proporcionar todos los recursos necesarios para la consecución de sus objetivos.

- **La formación por Competencias.** El proceso de enseñanza aprendizaje no se puede concebir como algo cerrado al terminar los estudios sino que debe ser la base sobre la que se asiente el desarrollo personal y laboral de nuestro alumnado. Los cambios económicos y sociales son constantes en nuestra sociedad y nos obligan a estar formándonos permanentemente. Una educación completa debe abarcar los conocimientos y las *competencias clave* necesarias que estimulen en nuestro alumnado el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de hacerlo por sí mismo en un entorno educativo contextualizado en la realidad.

- **La flexibilidad y diversidad de los itinerarios educativos.** Las administraciones educativas inciden, tanto desde la LOE (2/2006, de 3 de mayo) como desde la LOMCE (8/2013, de 9 de diciembre), en que es necesario incrementar la *flexibilidad del sistema educativo* propiciando el diseño de vías formativas que se adapten a la diversidad del alumnado. Dicha flexibilidad del sistema educativo lleva aparejada necesariamente la concesión de *autonomía a los centros* para adecuar la actuación educativa a las circunstancias concretas de su alumnado y la dotación por parte de la administración de los recursos necesarios para poder llevarlo a cabo.

- **Evaluación.** La evaluación es el instrumento fundamental para la mejora de la calidad educativa de nuestros centros. Esta evaluación impulsada desde la comunidad educativa (y dinamizada, sobre todo, por el equipo directivo), puede servir al centro escolar *como indicativo de regulación en su actividad y como garantía para ofrecer una mejor calidad de enseñanza*. Ha de ser siempre una evaluación formativa, que proporcione información sobre la organización y gestión de los recursos y la repercusión que éstos tienen en los procesos educativos.

Nuestros objetivos y prioridades de actuación para el alumnado se relacionan directamente con los relacionados con los Objetivos Generales de la Educación Secundaria Obligatoria de la orden ECD/489/2016:

1. Implicar al alumnado en la convivencia del centro promoviendo que sea él mismo el protagonista del proceso y presente un **compromiso activo en la mejora de la convivencia escolar** y en la resolución de conflictos. [Objetivos Generales de la Secundaria Obligatoria: a), b), c) d)]

2. **Mejorar los resultados académicos del alumnado**, basándonos en una atención a la diversidad real y equitativa y desarrollando al máximo el aprendizaje por competencias y el desarrollo de lenguas extranjeras. Asimismo, es necesario que el alumnado adquiera competencias transversales y trabaje en inteligencias múltiples. [Objetivos Generales de la Secundaria Obligatoria: e), f) g), h) i), j) l)]

3. **Trabajar y desarrollar de forma integrada la educación emocional, social y curricular**. El grado de dominio que alcance una persona sobre las habilidades emocionales y sociales resulta decisivo en el desarrollo de las facultades intelectuales del alumnado y en su capacidad de aprendizaje. Por ello consideramos fundamental integrar el aprendizaje de los contenidos curriculares y el aprendizaje de la gestión de las emociones (inteligencia emocional) y de las relaciones sociales (inteligencia social) para prevenir el fracaso y el abandono escolar. [Objetivos Generales de la Secundaria Obligatoria: a), b), c) d) g)]

3.2. Líneas pedagógicas y métodos didácticos.

La tarea de concretar los principios y modelos pedagógicos-didácticos de manera que se logre un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad es compleja. Por tanto, es necesario concretar aquellos principios y estrategias metodológicas en las que se integra el currículo.

El currículum, las experiencias de aprendizaje y el ambiente de trabajo, en general, deben tener como objetivos finales fomentar las habilidades de pensamiento y el aprendizaje autónomo a lo largo de toda la vida.

Para ello, es imprescindible colocar al alumnado como elemento activo y protagonista en su proceso de construcción del conocimiento y aprendizaje. En consecuencia, nuestras metodologías también deberán ser eminentemente activas e invitar a la participación del alumnado.

Es el profesorado el encargado de relacionar estos principios y estrategias metodológicas generales junto con las específicas de cada una de las materias y con la realidad del centro y del aula para determinar las actuaciones más adecuadas.

ADECUACIÓN AL ALUMNADO

Es importante adecuar la situación real del alumnado a sus capacidades, a sus intereses y a sus necesidades.

La finalidad del proceso enseñanza-aprendizaje es el desarrollo integral de la persona, abarcado los aspectos cognitivos e intelectuales pero también los socio-afectivos y psicomotores.

Estrategias metodológicas.

- La atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo como elemento central de la metodología.
- Trabajo en inteligencias múltiples para potenciar diferentes capacidades.
- La atención a la inteligencia emocional. Un entorno emocionalmente confortable interior y exterior favorece el progreso en el aprendizaje.

ADECUACIÓN AL CONTEXTO

El aprendizaje de cualquier proceso es una interacción entre la persona y el medio en el que se desenvuelve. Es necesario establecer conexiones entre la familia, la escuela y el contexto sociocultural y familiar en el que se desarrolla el alumnado.

Estrategias metodológicas.

- La preparación para la resolución de problemas de la vida cotidiana, mediante el pensamiento crítico, reflexivo y emprendedor y su aplicación a contextos reales.
- La concreción de los aprendizajes de cada materia relacionándose interdisciplinariamente.
- La relación con las familias como agente educativo importante en cuanto a la coordinación y colaboración.

ADECUACIÓN AL CURRÍCULO

Es necesario que el alumnado experimente la aplicación directa del currículo que trabaja. Las competencias reclaman modelos de aprendizaje más relacionados con el descubrimiento y la aplicación de lo aprendido. Es, por tanto, necesario, adecuar la evaluación al planteamiento metodológico.

Estrategias metodológicas.

- La coherencia entre los procedimientos para el aprendizaje y su evaluación.
- La coherencia en la progresión de los aprendizajes entre los diferentes cursos.
- La actuación del docente como impulsor del saber y la motivación del alumnado.

ADECUACIÓN A LAS NECESIDADES SOCIALES

Los cambios sociales demandan cada vez una capacidad de adaptación a las necesidades sociales que el desarrollo humano presenta por lo que es necesaria la formación de personas preparadas, activas, curiosas, emprendedoras e innovadoras en el ámbito individual y necesariamente en el de trabajo de equipo y cooperación.

Estrategias metodológicas.

- La combinación de diversos agrupamientos, priorizando los heterogéneos, valorando la tutoría entre iguales y el aprendizaje cooperativo.
- La implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el aprendizaje.

3.3. Procedimiento para desarrollar la evaluación de los aprendizajes del alumnado. Información a las familias sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.

La evaluación del aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria obligatoria será continua.

La evaluación debe tener un carácter eminentemente formativo, al servicio del proceso de enseñanza aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del centro educativo. De este modo, la evaluación se concibe como un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, que ha de tener por objeto tanto la mejora de los aprendizajes del alumnado como la mejora de la práctica docente.

El carácter integrador de la evaluación y la utilización de técnicas, procedimientos e instrumentos diversos para llevar a cabo la evaluación deberán permitir la constatación de los progresos realizados por cada alumno/a, teniendo en cuenta su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje. Asimismo, por su carácter formativo, la evaluación deberá servir para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje que mejor favorezcan la adquisición de las competencias básicas y la consecución de los objetivos educativos.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador de la actividad educativa, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Son referentes de evaluación los criterios establecidos en las disposiciones educativas vigentes. Estos criterios deberán ser concretados por los Departamentos Didácticos para su adecuación a las características del Instituto y de su alumnado. En las programaciones didácticas de los Departamentos deberán figurar los contenidos mínimos exigibles para superar las asignaturas, los criterios de calificación y los instrumentos de evaluación previstos.

Los Departamentos incluirán en sus Programaciones Didácticas los criterios y procedimientos para llevar a cabo la evaluación inicial del alumnado. Esta evaluación tendrá por objeto comprobar el grado alcanzado en el desarrollo de las diferentes competencias básicas y el grado de dominio de los contenidos de las diferentes materias.

El alumnado que se incorpore a Educación Secundaria Obligatoria desde otros sistemas educativos deberá realizar una evaluación inicial para comprobar su grado de adquisición de competencias y contenidos. Los Departamentos didácticos deberán adoptar las decisiones adecuadas para llevar a cabo esta evaluación coordinados por Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

En el marco de la evaluación continua y formativa se establecen los siguientes procedimientos de evaluación para nuestro centro:

Recuperación de materias pendientes.

Cada departamento informará al alumnado con la materia pendiente y a su familia del procedimiento de recuperación de la misma, de las fechas de exámenes, de los materiales que debe presentar y de los contenidos sobre los que se tiene que evaluar. Cada jefe de departamento informará a jefatura de estudios del procedimiento de recuperación de cada materia y propondrá las fechas de realización de los exámenes. Con toda esta información jefatura de estudios elaborará un calendario conjunto de realización de los mismos. Asimismo, los jefes de departamentos expondrán en ese mismo tablón las condiciones de recuperación de la materia.

Evaluación inicial. Para detectar el grado de conocimiento de las materias de las que parten los estudiantes y/o detección de dificultades de aprendizaje se realizará una evaluación inicial, cuya sesión de junta docente evaluadora se celebrará durante el mes de octubre. Los instrumentos de evaluación inicial se reflejarán en las programaciones.

Evaluación trimestral. Se harán, como mínimo tres evaluaciones trimestrales, además de la Evaluación Final (junio) y la Evaluación Extraordinaria (septiembre), pudiendo desarrollarse la sesión tercera y la final simultáneamente.

El profesor/a tutor/a de cada grupo levantará acta del desarrollo de cada una de las sesiones y en ellas se harán constar los aspectos generales del grupo y las valoraciones individuales del alumnado.

Se emitirá un boletín de notas para las familias en cada trimestre y en la evaluación final y extraordinaria.

Evaluación Final. Durante la Evaluación Final la junta de evaluación, dirigida por el tutor/a, consignará el progreso del alumno/a en cada una de las diferentes materias.

Si el alumno/a promociona se emitirá un **Consejo Orientador** para entregar al alumno/a junto con el boletín de notas, cuya copia quedará también en su expediente, en el que se reflejen su grado de adquisición de los Objetivos de la ESO, de las Competencias Clave y las decisiones de promoción.

El alumnado que tengan materias evaluadas negativamente en junio debe presentarse a la Evaluación Extraordinaria de septiembre. La junta evaluadora, en la sesión de Evaluación Final de junio, entregará al tutor **las instrucciones y materiales de recuperación de las materias evaluadas negativamente de cada alumno/a. El tutor/a proporcionará a cada alumno/a junto con el boletín de notas de junio dichas instrucciones y materiales de recuperación individualizados.**

Evaluación Extraordinaria. Se llevará a cabo durante el mes de **Septiembre** según el calendario que establezca cada centro, dentro del cumplimiento del calendario escolar.

Las pruebas de evaluación extraordinaria quedarán antes del 30 de junio custodiadas en los departamentos didácticos y/o en Jefatura de Estudios si no hubiera profesorado con destino definitivo en el centro, antes del 30 de junio.

La prueba extraordinaria será única para cada curso y materia y se elaborará en el seno de cada Departamento Didáctico según lo establecido en la Programación Didáctica del Departamento.

La prueba extraordinaria de septiembre no es una prueba de suficiencia, por tanto, los estudiantes tendrán la calificación lograda en dicha prueba.

Se emitirá un Consejo Orientador para entregar al alumno/a, cuya copia quedará también en el expediente del alumno, en el que se reflejen su grado de adquisición de los Objetivos de la ESO, de las Competencias Clave y las decisiones de promoción.

El alumnado o sus representantes legales podrán formular reclamaciones a las calificaciones finales así como a las decisiones de promoción y titulación. El procedimiento para formular las reclamaciones será el establecido legalmente.

A efectos de PROMOCIÓN y TITULACIÓN la calificación será numérica del 1 al 10 sin decimales, que irá acompañada de los siguientes términos:

- para las calificaciones negativas, Insuficiente (IN) = 1, 2, 3, 4;
- para las calificaciones positivas, Suficiente (SU) = 5; Bien (BI) = 6; Notable (NT) = 7 u 8; Sobresaliente (SB) = 9 o 10.

Cuando el alumno/a no se presente a la EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA la calificación será No Presentado (NP). A efectos del cálculo de nota media se tomará para los certificados académicos la nota obtenida en la prueba ordinaria.

En el caso de que un alumno/a sea sorprendido/a copiando o haciendo además de copiar en algún examen o presentando trabajos copiados de otros alumnos/as o de textos publicados en cualquier tipo de soporte, el profesor/a retirará el examen al alumno/a y lo calificará como suspendido. El profesor/a informará a Jefatura de Estudios y a la familia del alumno/a de los hechos ocurridos.

Reclamaciones.

El alumnado y/o su familia podrá formular tanto en la evaluación final como en la extraordinaria, reclamaciones sobre sus calificaciones finales, así como sobre la decisión de promoción o titulación.

De forma previa a la reclamación formal, el alumnado y la familia deberán solicitar al tutor/a y al profesorado que corresponda las aclaraciones pertinentes pidiendo cita o por escrito en los dos días hábiles posteriores a la entrega del boletín de notas.

Si existe disconformidad sobre las calificaciones finales obtenidas y/o decisiones de promoción se podrá iniciar un procedimiento formal de reclamación mediante un escrito dirigido a la dirección del centro en los dos días hábiles posteriores a la entrega del boletín de notas.

La dirección del centro educativo informará del proceso que hay que seguir así como de los plazos establecidos para el proceso, según los apartados vigésimo primero y

vigésimo segundo de la Resolución 7 Diciembre de 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se concreta la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.4. Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.

Con carácter prescriptivo a toda la Educación Secundaria Obligatoria: las materias con la misma denominación en diferentes cursos se considerarán como materias distintas.

PROMOCIÓN 1º ESO, 2º ESO y 3º ESO
<p>Los alumnos <u>promocionarán</u> de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, siempre y cuando no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.</p> <p>Excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Podrá autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno/a <u>con evaluación negativa en dos materias aun siendo Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea</u> cuando:<ol style="list-style-type: none">a) El equipo docente considere que el alumno/a puede seguir con éxito el curso siguiente.b) Se apliquen las medidas de refuerzo educativo necesarias.c) La media de las dos materias deben sumar un mínimo de 4 puntos.2. Podrá autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno/a <u>con evaluación negativa en tres materias</u> cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:<ol style="list-style-type: none">a) Que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impedirá seguir con éxito el curso siguiente.c) Que se apliquen las medidas educativas de refuerzo educativo.d) Las calificaciones de las tres materias deben sumar un mínimo de 10 puntos. <p>En cualquier caso: el alumno/a deberá matricularse también de las materias no superadas en cursos anteriores.</p>
REPETICIÓN 1º ESO, 2º ESO y 3º ESO

Los alumnos/as **repetirán** curso cuando tengan evaluación negativa en **tres** o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente, excepto si se dan algunas de las condiciones de *promoción excepcional* contempladas en el apartado anterior.

- El alumnado que no promocioe deberá permanecer un año más en el mismo curso como máximo.
- El número máximo de repeticiones en toda la ESO es dos. Cuando esta segunda repetición se produzca en 3º o 4º de ESO el alumno podrá permanecer en el centro hasta los 19 años de edad cumplidos cuando finalice el curso. Excepcionalmente, si no ha repetido antes en la etapa, podrá repetir por segunda vez 4º ESO.

TITULACIÓN 4º ESO

Los alumnos **obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** cuando:

- a) Tengan evaluación positiva en todas las materias de los cuatro cursos de la ESO.
- b) Evaluación negativa en un máximo de dos materias, siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. En este caso, la decisión de titulación **se adoptará después de la sesión de evaluación extraordinaria**.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO PARA ALUMNOS QUE FINALIZAN LA ETAPA SIN CONSEGUIR EL TÍTULO

Los alumnos que al finalizar la etapa de ESO sin haber obtenido el título **podrán hacerlo durante los dos años siguientes en convocatoria anual extraordinaria en las siguientes condiciones:**

- a) Haber finalizado la etapa de ESO.
- b) Tener al menos 18 años o cumplirlos en el año natural de realización de las mismas.
- c) No tener más de 5 materias pendientes de superación.
- d) Solicitarlo al centro según el modelo “Anexo IX” de la Orden ECD/623/2018 ya citada (se proporcionará en la Secretaría del centro).
- e) Los centros educativos informarán del proceso durante el mes de marzo.
- f) La convocatoria anual extraordinaria se desarrollará en el mes de abril, promovida por el centro donde se cursaron los estudios.

PROMOCIÓN
PROGRAMA APRENDIZAJE INCLUSIVO

El alumnado de este programa, al finalizar el curso y como consecuencia del proceso de evaluación podrá:

1. **Permanecer en 1º ESO**, siempre y cuando no se haya cursado antes.
2. **Promocionar a 2º ESO**, si el equipo docente considera que está en condiciones de acceder al mismo y seguirlo con aprovechamiento. En este caso, se podrá autorizar la incorporación a un *Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento* durante el primer trimestre del curso.
3. **Incorporarse a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento**, por no estar en condiciones de promocionar a 2º ESO y no poder repetir 1º ESO.

PROMOCIÓN
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO

Dada la consideración de este programa como una unidad, **no se considerará la posibilidad de no promocionar al segundo curso del programa.**

No obstante, al finalizar el primer año, si el programa ha resultado insuficiente para el alumno/a, se valorará la conveniencia de su continuidad en el mismo o la necesidad de aplicar otras medidas educativas.

Promoción a 4º ESO:

Se promocionará a 4º ESO al finalizar el programa si se superan todos los ámbitos y materias que integran el programa o bien tengan evaluación negativa en:

1. Sólo en el ámbito socio-lingüístico o sólo en el ámbito científico-matemático.
2. En **dos** materias diferentes de los ámbitos.
3. En **tres** materias diferentes de los ámbitos, siempre que la junta docente considere que no impide seguir con éxito el cuarto curso, alcanzar los objetivos y competencias clave de la etapa.

Excepciones:

Cuando el alumno/a **no haya superado alguno de los ámbitos y otra materia no incluida en los mismos**, podrá promocionar excepcionalmente siempre que la junta docente considere que no impide seguir con éxito el cuarto curso, alcanzar los objetivos y competencias clave de la etapa.

REPETICIÓN
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO

RENDIMIENTO

El alumnado que al finalizar el curso, habiendo cursado el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en el tercer curso de la etapa, no esté en condiciones de promocionar a 4º ESO, **podrá repetir un año más en el programa**, siempre y cuando cumpla los requisitos de edad de la etapa.

PROMOCIÓN y TITULACIÓN ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO (ACNEAE) ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE)

ACNEAE: Adaptaciones curriculares no significativas (AC).

Se rige con carácter general según lo dispuesto para el resto de la etapa, aunque los criterios de evaluación serán los dispuestos en las adaptaciones curriculares diseñadas.

En los boletines de notas se consignarán las calificaciones en los mismos términos del resto de la etapa.

ACNEE: Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

A los alumnos/as a los que se les hayan aplicado adaptaciones curriculares significativas se les consignarán las siglas **ACS** en los documentos de evaluación que se requieran.

El boletín de notas se acompañará, además, de un **informe cualitativo** del progreso del alumno/a respecto a las diferentes materias.

A efectos de **acreditación**, una materia con ACS equivale a una materia no superada, aunque tenga calificación positiva.

3.5. Decisiones de carácter general sobre metodología y recursos didácticos. Criterios para el agrupamiento del alumnado.

3.5.1. Decisiones sobre recursos didácticos:

- Son recursos didácticos los libros de texto, los cuadernos de ejercicios, software informático, pizarra digital interactiva, mini portátiles, recursos audiovisuales o cualquier otro tipo de material que el departamento didáctico correspondiente considere adecuado para las tareas de enseñanza aprendizaje.

- Jefatura de estudios adjudica los recursos espaciales a principio de curso en función de las necesidades de agrupamientos y en función de la atención a la diversidad.

Los espacios comunes son organizados, siempre que sea posible, según las necesidades comunicadas por los Departamentos. Las Salas de Informática serán de utilización preferente por parte de aquellos Departamentos que imparten las áreas de Informática y Tecnología.

- Los recursos del Instituto están a disposición de toda la comunidad educativa.

3.5.2. Decisiones sobre agrupamientos de grupos:

- La formación de los grupos de alumnos/as comienza con la asignación del alumnado según los distintos programas de atención a la diversidad con los que cuenta el centro y según las necesidades del propio alumnado, los recursos disponibles y las limitaciones organizativas.

- División en grupos del alumnado con Currículo Integrado en Inglés según recomienda el British Council. Los grupos de referencia se formarán heterogéneamente, y en aquellas áreas de currículum integrado, se atenderá a las indicaciones del currículum integrado español-inglés para lo cual la Administración Educativa deberá dotar al Instituto de medios humanos suficientes.

- Son documentos fundamentales para la formación y agrupamiento del alumnado:

- los informes y recomendaciones del tutor
- los informes y recomendaciones de la Junta de Evaluación y
- los informes y recomendaciones del Departamento de Orientación.

- Información recibida de los centros adscritos sobre los alumnos que llegan nuevos al centro atendiendo principalmente a las siguientes referencias:

- Nivel curricular del alumnado.
- Alumnado que necesita apoyo principalmente en las materias instrumentales.
- Alumnado con dificultades en el área de lengua castellana que imparten la optativa de Taller de Lengua.
- Alumnado con un nivel curricular medio-alto y a los que se les realiza adaptaciones curriculares de refuerzo en inglés.
- Alumnado de programas (compensatoria e integración).

- Alumnado que se incorpora al centro iniciado ya el curso. En la medida de las posibilidades organizativas del centro, se procurará siempre, en base a los posibles informes del centro de procedencia, evaluación psicopedagógica del Departamento de Orientación, país de procedencia,...etc, su integración en el grupo que mejor se adapte a sus necesidades educativas. En este sentido, Jefatura de Estudios adoptará las medidas necesarias para llevar a cabo la integración.

- La Comisión de Coordinación Pedagógica analizará anualmente la aplicación de los criterios en la formación de los grupos, proponiendo, en su caso, medidas de mejora.

3.5.3. Criterios a la hora de confeccionar los horarios en Educación Secundaria obligatoria.

1. El horario general del Instituto es aprobado, cada curso escolar, por el Consejo Escolar en su sesión final de curso en el mes de junio.
2. Establecer una séptima hora para las enseñanzas de bilingüe. Esta séptima hora se ocupará por áreas, materias o asignaturas que forman parte del currículum integrado. En la medida de las posibilidades organizativas y de confección de horarios y de los recursos de profesorado y espacios, se procurará una asignación ponderada de la séptima hora entre los Departamentos afectados y los grupos afectados.
3. Establecer los desdobles, apoyos, grupos cruzados y grupos flexibilizados.
4. En cada periodo lectivo hay dos o tres profesores de guardia en cada edificio, excepto en la 6ª y 7ª hora que habrá 1 o 2.
5. Durante los recreos habrá un profesor de guardia de escalera en cada edificio.
6. Los recreos diferenciados de 1º y 2º de ESO se encuentran atendidos por profesorado de guardia.
7. En la confección de los horarios se procurará que, en aquellas materias que ocupan espacios específicos como aulas de tecnología, gimnasio, patios de educación física, laboratorios no coincidan dos o más grupos.

3.6. Configuración de la oferta formativa y carga horaria de las diferentes materias.

1º ESO (2018-2019)
COMUNES
➤ Biología y Geología. (3h)
➤ Geografía e Historia. (3h)
➤ Lengua Castellana y Literatura. (4h)
➤ Matemáticas. (4h)
➤ Primera Lengua Extranjera. (4h+1hb)
➤ Tutoría. (1h)
➤ Educación Plástica, Visual y Audiovisual. (3h)
➤ Segunda Lengua Extranjera*. (2h)
➤ Música. (3h)
➤ Educación Física. (2h)
OPTATIVAS
➤ Religión. (1h)
➤ Valores Éticos. (1h)
OPTATIVAS*
• Segunda Lengua Extranjera (francés). (2h)
• Taller de Lengua. (2h)

* Los alumnos cursarán dicha optativa en función de los informes recibidos por los CEIPS adscritos.

2º ESO (2018-2019)
TRONCALES
➤ Física y Química. (3h)
➤ Geografía e Historia. (3h)
➤ Lengua Castellana y Literatura. (4h)
➤ Matemáticas. (4h)
➤ Primera Lengua Extranjera. (4h+1hb)
➤ Tutoría. (1h)
➤ Educación Plástica, Visual y Audiovisual. (3h)
➤ Tecnología. (3h)
➤ Educación Física. (2h)
OPTATIVAS
➤ Religión. (1h)
➤ Valores Éticos. (1h)
OPTATIVAS*
• Segunda Lengua Extranjera (francés). (2h)
• Taller de Matemáticas. (2h)

* Los alumnos cursarán dicha optativa en función de la decisión del equipo docente de 1º de ESO.

3º ESO (2018-2019)	
TRONCALES	
➤ Biología y Geología. (2h)	
➤ Física y Química. (2h)	
➤ Geografía e Historia. (3h)	
➤ Lengua Castellana y Literatura. (4h)	
➤ Primera Lengua Extranjera. (3h+1hb)	
➤ Música. (3h)	
➤ Tecnología. (3h)	
➤ Educación Física. (2h)	
➤ Tutoría. (1h)	
➤ Educación para la ciudadanía y los derechos humanos. (1h)	
MATERIAS PARA ELEGIR	
Itinerario recomendado para BACHILLERATO	Itinerario recomendado para CICLOS FORMATIVOS
➤ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas. (3h)	➤ Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas. (3h)
ESPECÍFICAS (tres materias para elegir una)	
• Segunda Lengua Extranjera. (2h)	
• Cultura Clásica. (2h)	
• Iniciación a las Actividad Emprendedora y Empresarial. (2h)	
• Taller de Lengua*. (2h)	
• Taller de Matemáticas*. (2h)	
ESPECÍFICAS DE CURSO OBLIGADO	
➤ Religión. (1h)	
➤ Valores Éticos. (1h)	

* Los alumnos cursarán dicha optativa en función de la decisión del equipo docente de 2º de ESO.

PMAR

1º PMAR/2º ESO	2º PMAR/3º ESO
➤ Tutoría. (1h)	➤ Tutoría. (1h)
ÁMBITO DE CARÁCTER LINGÜÍSTICO Y SOCIAL (8h)	ÁMBITO DE CARÁCTER LINGÜÍSTICO Y SOCIAL (7h)
➤ Lengua Castellana y Literatura.	➤ Lengua Castellana y Literatura.
➤ Geografía e Historia.	➤ Geografía e Historia.
ÁMBITO DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO (8h)	ÁMBITO DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO (7h)
➤ Biología y Geología.	➤ Biología y Geología.
➤ Física y Química.	➤ Física y Química.
➤ Matemáticas.	➤ Matemáticas.
ÁMBITO DE LENGUA EXTRANJERA (4h)	ÁMBITO DE LENGUA EXTRANJERA (3h)
➤ Lengua Extranjera.	➤ Lengua Extranjera.
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	ASIGNATURAS ESPECÍFICAS Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA
• Educación Física. (2h)	➤ Educación para la ciudadanía y los derechos humanos. (1h)
• Religión o Valores Éticos. (1h)	➤ Educación Física. (2h)
• Educación Plástica, Visual y Audiovisual. (3h)	➤ Religión o Valores Éticos. (1h)
• Tecnología. (3h)	➤ Música. (3h)
	➤ Tecnología. (3h)
	➤ Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial. (2h)

4º ESO (2018-2019)

TRONCALES

Lengua Castellana y Literatura. (4h)

Geografía e Historia. (3h)

Inglés. (4h)

Educación Física. (2h)

Tutoría. (1h)

MATERIAS A ELEGIR

4º ESO ACADÉMICAS: Itinerario recomendado para BACHILLERATO				4º ESO APLICADAS: Itinerario recomendado para CICLOS FORMATIVOS			
Matemáticas Académicas				x	Matemáticas Aplicadas		x
BACHILLERATO CIE/ARTÍSTICO		BACHILLERATO HCS/ARTÍSTICO		CICLOS FORMATIVOS			
Física y Química (3h)	x	Economía (3h)	x	Iniciación A. Empresarial (3h)		x	
Biología y Geología (3h)	x	Latín (3h)	x	Tecnología (3h)		x	
ELIGE 1: 3H				ELIGE 1: 3H			
Francés				Ciencias Apli. Actividad Prof.			
Plástica				Plástica			
Música				Música			
Tecnología							
ELIGE 1: 2H							
Artes Escénicas y Danza							
Cultura Científica							
Filosofía							
Tecnologías de la Información y la Comunicación							
ELIGE 1: 1H							
Religión							
Valores Éticos							

F.P.B.

1º F.P.B.	2º F.P.B.
➤ Tutoría. (2h)	➤ Tutoría. (2h)
➤ Comunicación y Sociedad I. (4h)	➤ Comunicación y Sociedad II (6h)
➤ Ciencias Aplicadas I. (4h)	➤ Ciencias Aplicadas II (6h)
➤ Técnicas elementales de Preelaboración. (6h)	➤ Procesos básicos de producción culinaria. (7h)
➤ Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación. (4h)	➤ Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas. (6h)
➤ Técnicas elementales de servicio. (6h)	➤ Atención al cliente. (2h)
➤ Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering. (3h)	➤ Orientación laboral. (1h)
➤ Prevención de riesgos laborales. (1h)	

3.7. Recuperación de las materias con evaluación negativa.

El alumnado que como resultado de la evaluación final ordinaria, hubiera obtenido calificación negativa en alguna de las materias, ámbitos o módulos en junio debe presentarse a la Evaluación Extraordinaria de septiembre. La junta evaluadora, en la sesión de Evaluación Final de junio, entregará al tutor **las instrucciones y materiales de recuperación de las materias evaluadas negativamente de cada alumno/a.**

El tutor/a proporcionará a cada alumno/a y a las familias junto con el boletín de notas de junio dichas instrucciones y materiales de recuperación individualizados.

Esta prueba será diseñada por los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto Curricular de etapa concretados en las respectivas programaciones didácticas.

La prueba extraordinaria se llevará a cabo durante el mes de **Septiembre** según el calendario que establezca cada centro, dentro del cumplimiento del calendario escolar. Será única para cada curso y materia y se elaborará en el seno de cada Departamento Didáctico según lo establecido en la Programación Didáctica del Departamento.

Las pruebas de evaluación extraordinaria quedarán, antes del 30 de junio, custodiadas en los departamentos didácticos y/o en Jefatura de Estudios si no hubiera profesorado con destino definitivo en el centro.

La prueba extraordinaria de septiembre no es una prueba de suficiencia, por tanto, el alumnado tendrá la calificación lograda en dicha prueba.

Si un alumno/a no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará el término de No presentado (NP), que tendrá la consideración de calificación negativa. A efectos de cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria.

3.8. Procedimientos para evaluar los procesos de aprendizaje y la práctica docente.

La **evaluación** y **seguimiento** debe ser realizada por la administración educativa en primer lugar y por toda la Comunidad Educativa en segundo lugar, ofreciendo a todos sus componentes la oportunidad de participar en su mejora.

La evaluación debe ser un *proceso* en el que se valoran las causas por las que los objetivos se han conseguido o no y, también, el momento de su replanificación y diseño para llegar a conseguirlos. En este sentido, cabe precisar que la evaluación no es un fin en sí misma sino un medio para gestionar la calidad del *Proyecto Curricular de ESO* y aspirar a mejorarlo.

La reflexión del profesorado para constatar qué aspectos de su intervención han favorecido el aprendizaje del alumnado y qué otros han de incorporarse o suprimirse, se realizarán en dos niveles: AULA y CENTRO.

En el primero el responsable es cada profesor/a, y debe figurar en la memoria del correspondiente Departamento Didáctico; en el segundo, el responsable es la totalidad del profesorado que configura la etapa.

El IES Pedro de Luna dedicará la última sesión de la CCP a una puesta en común de todos y cada uno de los distintos departamentos sobre el logro de los objetivos, las dificultades encontradas, así como propuestas de solución. Antes del comienzo del curso escolar, en la primera quincena de septiembre, la CCP, tomando como referencia las propuestas elaboradas en la citada sesión, elaborará las modificaciones necesarias del proyecto curricular referidas fundamentalmente al análisis y valoración de los objetivos propuestos para:

- El alumnado, profesorado y familias.
- Los órganos colegiados y de coordinación docente.
- Las infraestructuras y espacios del centro.
- La práctica docente.
- La dinámica organizativa.
- Los documentos institucionales del centro.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Las propuestas y estrategias que se presentan para favorecer una convivencia pacífica.

- Las líneas de trabajo propuestas para el Plan de Formación en Centros.
- Los planteamientos pedagógicos y el modelo de centro propuesto.
- La evaluación y los resultados académicos.

y de las estrategias y medidas para su consecución.

3.9. Asignación de materias a las especialidades docentes.

Según el Real Decreto 665/2015, de 18 de julio, queda modificada la asignación de materias a las especialidades docentes de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica.

Según dicho decreto, “cuando una misma materia esté asignada a varias especialidades, el orden de prelación en la adjudicación estará determinado por lo que las Administraciones educativas establezcan para el ámbito de su competencia o, en su defecto, por la asignación que los centros realicen en su *Programación General Anual*.”

Las direcciones de los centros educativos, siempre acordes con los departamentos didácticos y con inspección educativa, pueden proponer las medidas organizativas que mejor se ajusten a los recursos del centro.

El equipo directivo velará por garantizar la permanencia del profesorado en plantilla del centro al planificar la asignación de materias a los departamentos didácticos cada curso escolar.

3.10. Directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

Los Departamentos Didácticos, a través de sus Programaciones, concretarán las indicaciones generales del Proyecto Curricular de Etapa.

Las programaciones didácticas son los instrumentos de planificación curricular específicos de cada materia. Corresponde al profesorado la adecuación de dichas programaciones a las características específicas del alumnado que le haya sido encomendado.

Las Programaciones Didácticas incluirán, necesariamente, los siguientes aspectos para cada una de las materias:

- a) Los objetivos de cada materia.
- b) La contribución de cada materia a la adquisición de las competencias básicas.
- c) La organización y secuenciación de los contenidos de las materias en cada uno de los cursos de la etapa.
- d) Los criterios de evaluación para cada uno de los cursos de la etapa.
- e) Los contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para superar cada materia en cada uno de los cursos de la etapa.
- f) Los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- g) Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.
- h) Los principios metodológicos que orientarán la práctica en cada una de las materias.
- i) Los materiales y recursos curriculares y libros de texto para uso del alumnado.
- j) Las medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.
- k) Las estrategias de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en las distintas materias.
- l) Las medidas necesarias para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en las distintas áreas.
- m) Las actividades de recuperación para el alumnado con materias no superadas de cursos anteriores y las orientaciones y apoyos para lograr dicha recuperación.
- n) Las actividades complementarias y extraescolares programadas por el departamento de acuerdo con el Programa Anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro.

El profesorado desarrollará su actividad docente conforme a lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa y en las Programaciones didácticas de los Departamentos a los que pertenezca, mediante su adecuación, a través de unidades didácticas o proyectos, a las características del alumnado de cada grupo.

La Programación de los ámbitos en los que se organicen las materias específicas de los Programas de Diversificación y/o cualquier otro programa, experiencia o agrupamiento especial autorizado por la Administración Educativa, será elaborada de forma conjunta por los departamentos u órganos de coordinación didáctica implicados y los servicios de orientación.

3.11. Criterios y estrategias para la coordinación entre etapas.

En el mes de enero, el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, realizarán reuniones con los equipos directivos de los colegios adscritos con el fin de organizar todo el proceso de paso al Instituto. En estas reuniones se organizarán las sesiones informativas iniciales con las familias para el proceso de adscripción.

En el mes de junio el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, realizarán reuniones con los equipos directivos de los colegios adscritos para recibir la información necesaria sobre el futuro alumnado de nuestro centro y para conocer el nivel curricular de los alumnos que comienzan Educación Secundaria Obligatoria.

El Instituto promoverá las reuniones de coordinación entre los departamentos didácticos del Instituto y los colegios de primaria.

Se intentará mantener una reunión al final del primer trimestre a la que asistirán los profesores del tercer ciclo de primaria, los jefes de estudios y los jefes de departamento del IES que se crea conveniente, con el fin de dar a conocer y valorar los resultados de la evaluación inicial.

La información entre equipos docentes y la orientación académica sobre estudios posteriores facilita el tránsito entre la enseñanza secundaria y los Bachilleratos y Ciclos Formativos, por lo que se realizarán sesiones informativas a 3º de ESO y 4º de ESO, dirigidas tanto a familias como al alumnado.